

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****235****MÁLAGA NÚMERO 6**

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 167/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de ANGELICA BASTOS FERREIRA contra SEMABA S.A. y SPIGUELS S.A., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA nº 77/2021

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

Vistos por D<sup>a</sup> Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número seis de Málaga, los precedentes autos número 167/2020 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> ANGELICA BASTOS FERREIRA, asistido por Letrado/a Sr/a Gil Toro, frente a la empresa SEMABA, S.A. y SPIGUELS, S.A., que no comparece, sobre RECLAMACION DE CANTIDAD.

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D<sup>a</sup> ANGELICA BASTOS FERREIRA frente a la empresa SEMABA, S.A. (CIF nº A-80365901) y SPIGUELS, S.A (CIF nº A-78133295) sobre RECLAMACION DE CANTIDAD, debo condenar solidariamente a la empresas demandadas a que abonen a la parte demandante la cantidad de 386,89 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a FOGASA en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma NO cabe recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a SEMABA S.A. y SPIGUELS S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de MÁLAGA Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

(03/6.771/21)

